



PROCESO EJECUTIVO  
Radicación No. 2021-703

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el auto emanado dentro de la acumulación por el cual se libró mandamiento de pago notificado por estado No. 44 fijado el día 11 de marzo de 2022; por un error involuntario de redacción en el encabezado se citó como fecha el día “*nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*” cuando en realidad, esta correspondía al día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el yerro en mención, en tanto, se advierte que el auto que libro mandamiento de pago dentro del proceso 2021-703 se entiende con fecha de pronunciado del diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), en todo lo demás se mantiene indemne.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **46** QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE MARZO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO